

### III. DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

- 1 Funcionario en Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y telefonía.
- 1 Funcionario de Protección Ambiental.

El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger.

En labores de campo y guardería, un máximo de 15% de la plantilla provincial encargada de estas funciones con un mínimo de una persona en cada Parque Natural.

### IV. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.

- 1 Funcionario en Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y telefonía.

El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) una subvención por importe de seiscientos setenta y ocho mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, sobre subvención para la «Contratación de Técnico Urbanista para la redacción de Normas de Planeamiento Urbanístico», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentado en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano la cantidad 678.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 2 de septiembre de 1992.- El Delegada, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de la parcela núm. XXIII del Polígono Industrial de Archidona, propiedad de ese Ayuntamiento, por la parcela núm. XXXII del mismo polígono, propiedad de don Juan Benítez Rodríguez.*

Examinado el expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga) para permutar la parcela núm. XXIII del polígono industrial de Archidona, propiedad de ese Ayuntamiento, por la parcela núm. XXXII del mismo polígono, propiedad de Don Juan Benítez Rodríguez y considerando que en el mismo se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 76. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Arts. 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes, de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales cuando el valor de estos no excede el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, (Art. 109.1 Real Decreto 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los Expedientes de permuta de bienes inmuebles de propios siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación ni se trate de expedientes promovidos por las Diputaciones (Art. 39 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de la parcela número XXIII del polígono industrial de Archidona, propiedad de ese Ayuntamiento, por la parcela número XXXII del mismo polígono, propiedad de Don Juan Benítez Rodríguez.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de septiembre de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) una subvención por importe de doscientas mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sobre subvención para el Arreglo del Vehículo Toda-Terreno de la Policía Local, al amparo de la establecida en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º a) del citado Decreto.

Resultando que, estudiado la petición y fundamentado en que es una actividad que está relacionada con los competencios asignados a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Conil de la Frontera la cantidad 200.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncio de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado, acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 14 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por terrenos propiedad de los herederos de don Vicente Parejo Gayango.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca se han dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991 (rectificación de error material realizada en sesión plenaria de 8.10.92) por el que se acuerda la permuta de una parcela propiedad municipal con la calificación de bien patrimonial, por unos terrenos propiedad de los herederos de Don Vicente Parejo Gayango, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica sita en el término de Los Palacios y Villafranca al radio llamado Zahurdilla y ruedos del pueblo, con una superficie de 8.690 m<sup>2</sup> que linda: al Norte, con vereda de Horcajo; al Sur, con el égido del Caño de la Vera, al Este con el cementerio municipal y al Oeste con el polideportivo municipal.

La valoración de la finca es de 8.690.000 ptas.  
Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrero, tomo 1147, libro 221, folio 75, finca núm. 15.991.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz sito en la urbanización Los Ratones del S.U.P. 1 del Plan General de Ordenación Urbana, se segrega una parcela, objeto de permuta, que tiene una superficie de 2.172 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son; al norte resto de la finca matriz; al sur con calle B; al este calle L y al oeste con parcelas de propiedad privada.

La valoración de la parcela es de 8.690.000 ptas.  
Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera, tomo 1.429, libro 287, finca núm. 21.223.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, por una finca rústica propiedad de los herederos de Don Vicente Parejo Gayango.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la misma al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, sobre subvención para el «Suministro eléctrico a la Planta Potabilizadora», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación o aquellos Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuyo prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera la cantidad 250.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncio de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la